Año II. Domingo 21 de Enero de 1872. Núm. 166.

PRECIOS DE SUSCRICION.

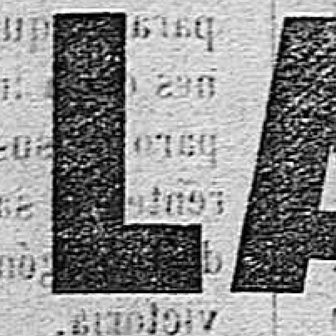
Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.



REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 21 DE ENERO DE 1872.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Correspondiendo á la autoridad que V. S. ejerce en esa provincia la interpretacion directa de las ideas y el inmediato desarrollo ejecutivo de los propósitos del Gobierno en el órden político de sus funciones, desde el momento en que en las esferas del poder se produce una modificacion cualquiera, por mas que ésta no implique variacion alguna esencial ni accidental en el modo de ser gubernativo del país, parece, sin embargo, indispensable que los inmediatos delegados de su autoridad suprema conozcan y comprendan cuál es la tendencia de aquellas ideas y e carácter de aquellos propósitos, en cuyo favor se invoca y se espera su mas activa y decidida cooperacion.

Mantener el órden público, base fundamental de todo Gobierno y de toda buena administracion, tiene que ser el primer cuidado de V. S. si ha de responder á los intentos que el ministerio abriga. Pero si para Gobiernos de otra índole pudiera bastar el hecho material de la quietud pública, debida muchas veces á presiones injustas, á conminaciones coercitivas ó á contemporaciones peligrosas, para el actual, que pretende basar el órden público en mas sólidos fundamentos, no puede ser completamente satisfactoria esa tranquilidad ficticia, puesto que en el deseo de llevar la confianza á todos los ánimos y la calma á todos los espíritus, aspira á establecer para sus administrados aquel sosiego ordenado, metódico y seguro que, armonizando los intereses legítimos de todas las esferas sociales, crea la paz pública por el resultado natural del ejercicio reposado de todos los derechos y el cumplimiento inexcusado de todos los deberes.

Nunca es mas necesaria la vigilancia tutelar de las autoridades gubernativas que cuando ensanchada, hasta el punto que hoy lo está entre nosotros, la esfera de las libertades públicas, tiene que garantizar y regular el libre ejercicio de los derechos personales de cada uno por las naturales limitaciones que le impone el derecho de los demás. Difícil siempre esta mision, y tan propensa en la práctica, lo mismo á extralimitaciones inconvenientes, que engendran la arbitrariedad, como á laxitudes funestas, que alentando á los díscolos con la impunidad, relajando el prestigio de las instituciones y el imperio de toda ley, declinan siempre en la anarquía, lo es mucho mas hoy entre la enconada lucha de los partidos, y cuando no habiendo recibido aun aquellos derechos su indispensable determinacion en el órden reglamentario, carecen por otro lado de una larga práctica que haya permitido establecer el rito consuetudinario de su ejercicio. Para su cumplimiento, pues, y en todo aquello en que pueda tener lugar la accion interpretativa de la autoridad que V. S. representa, procure huir con igual esmero de ambos de los extremos indicados, así como de todo espíritu de parcialidad; fijo, empero, siempre su cuidado en la salud de la patria, en la conservacion y afianzamiento de sus fundamentales instituciones y en la salvacion de la libertad.

Sabe V. S. bien que los ciudadanos pacíficos y honrados que aman sinceramente las conquistas de la revolucion, ejercitan los derechos por ella reivindicados con aquella prudente parsimonia, con aquella severa religiosidad con que se usa de cosa que en mucho se estima y para lícitos fines, mientras que sus enemigos encubiertos ó declarados solo suelen utilizarlos, ya como arma de combate contra las instituciones por ella levantadas, ya exagerando con avieso propósito sus interpretaciones y extremando sus consecuencias, para atraer sobre ellos el público descrédito y la general animadversion.

Lícito podrá serle á V. S. combatir aquellos propósitos y contrarestar aquellos fines por cuantos caminos legales estén abiertos á la accion de su autoridad; mas nunca lo será coartar aquellos medios en toda la mas libre manifestacion con que quepan dentro de los principios generales de la moral y del derecho. Pero este Gobierno, que espera de V. S. un tan profundo respeto á la libertad de todos en estricta observancia de los preceptos del título I de la Constitucion del Estado, será tambien inexorable, y le exigirá la mas estrecha responsabilidad si de allí en donde tuviere conocimiento de cualquiera punible extralimitacion no le llegare al propio tiempo la noticia de la mas pronta y mas severa represion que quepa dentro de la ley.

En medio de la prudente latitud de apreciacion que para todo caso quiere dejar á la reconocida justificacion de V. S., á su probada adhesion á las instituciones vigentes, á la dinastía fundada por el voto de los pueblos y á la libertad en ella simbolizada, existen, sin embargo, dos graves cuestiones flotantes hoy en la atmósfera política del país, sobre las cuales, por la violenta agitacion en que mantienen la espectacion general, y la profunda inquietud que despiertan en el ánimo de todos, no puede ni quiere el Gobierno dejar de dar á V. S. terminantes instrucciones que, á la vez que le sirvan de norma de conducta, lleven á todos los ámbitos de la nacion el exacto conocimiento del criterio con que las juzga, y de los medios que está firmemente resuelto á emplear para abordarlas y resolverlas, de acuerdo con la opinion pública, dentro de la legalidad existente, y segun las mas autorizadas interpretaciones para su aplicacion.

De estas dos cuestiones, preñadas ambas de siniestras amenazas para el porvenir, traducidas ya por sus agitadores en actos punibles que, de no ser atajados á tiempo y por medio de una vigilante prevision, pudieran convertirse en funestas premisas de otros de mas terribles consecuencias, es la primera la cuestion social.

Al calor de los principios proclamados por la revolucion de Setiembre, y al amparo de los derechos consignados en las instituciones por la misma creadas, vino á pedir ostensiblemente para su existencia antes subrepticia, carta de naturaleza legal entre nosotros la llamada *Asociacion Internacional de trabajadores*. Esta secta comunista, verdadera conspiracion social contra todo lo existente, que proclamándose á sí misma como la mas absoluta negacion de Dios y del Estado, de la propiedad y de la familia, pretende elevar á la categoría de principios político-sociales teorías que en toda sociedad organizada no pueden considerarse de otra manera que como la utopia filosofal del crímen; que declarando paladinamente la siniestra resolucion de atacar por su base los fundamentos de las sociedades modernas; quiere volver á poner de nuevo en tela de juicio todos los pavorosos problemas que la vida de la humanidad, por ser el secreto práctico de su propia existencia, ha venido resolviendo lenta, penosa y experimentalmente con el largo trascurso de los siglos; cobijándose hoy á la sombra del árbol de nuestras libertades, intenta abusivamente lograr por el derecho de asociacion, consignado en nuestro Código fundamental, la legitimidad de un organismo que la permita dar principio de ejecucion á sus propósitos de trastorno universal. Enhorabuena que la simple proclamacion de estos principios y la mera enunciacion de estos intentos, mientras se mantengan dentro de ciertos límites y formas, no puedan llegar á ser penables por las leyes; pero una vez proclamados los primeros, y hecha la pública confesion de los segundos, el hecho de asociarse y organizarse para llevarlos á cabo constituye indudablemente un acto punible, que por no ser *para fines lícitos de la actividad humana y compatibles con la moral pública*, no caben ya bajo el amparo de aquel derecho. Conoce bien V. S. á este propósito las brillantes y prolongadas discusiones en que la Cámara popular de nuestro país, atrayéndose la atencion y las respetuosas simpatías de todo el mundo civilizado, claramente significadas en su favor, se ocupó del juicio de esta peligrosa asociacion y de definir el sentido interpretativo con que aquel precepto de nuestro Código debia serle aplicado. Conocidas deben serle tambien las terminantes declaraciones hechas entonces por el Gobierno que á la sazon regia los destinos de la pátria y la solemne votacion en que fueron admitidas y sancionada.

Si los sucesos políticos de otro órden que por entonces tuvieron lugar impidieron que estas declaraciones alcanzaran la forma concreta de una ley, el Gobierno de hoy, que las acepta por entero, que las considera en toda la fuerza virtual de tales, porque no puede concebir que actos tan trascendentales deban quedar en el vacío, y que en todo caso hará que la reciban con arreglo al art. 19 de la Constitucion del Estado, no vacila en señalarlas desde luego á V. S. como la regla de su proceder gubernativo para con la que debe conceptuar como ilícita asociacion.

Considere, pues, V. S á *La Internacional* como fuera de la Constitucion del Estado, y dentro del Código penal, por hallarse comprendida en su art. 198 y los demás con él concordantes, y por todo lo que declaradamente encierra de atentatorio á la integridad y seguridad de la patria y ofensivo á la moral pública en sus denegaciones del Estado, de la propiedad y de la familia, impidiendo, en su consecuencia resueltamente en lo que á la órbita de su autoridad corresponda, y hasta por medio de la fuerza en los casos procedentes, todo acto público que en cualquiera forma de manifestaciones tienda á establecer entre nosotros su criminal organizacion, deteniendo y entregando inmediatamente sus perpetradores á la accion de los tribunales.

Espera, sin embargo, el Gobierno de S. M. que

V. S., acatando por otra parte cuanto es debido el libre ejercicio del derecho de asociacion para todos los fines lícitos de la actividad humana, sabrá respetar, fomentar y hasta proteger, si necesario fuere, aquellas sociedades existentes ó que se formaren en la provincia de su mando, ya fueren cooperativas ó de cualquier otro género, cuyo propósito sea el de mejorar la suerte de las clases trabajadoras ó el de armonizar dentro de las leyes los intereses, distintos quizá, pero nunca opuestos, de los fabricantes y de los operarios. De la existencia de estas sociedades, que deberá V. S. tener bajo su amparo cuando lo necesitaren, y siempre bajo su más exquisita vigilancia, dará V. S. cuenta al Gobierno, haciéndole conocer y sujetando à su exámen, como está repetidamente prevenido, su objeto y los reglamentos de su constitucion, sin cuyo requisito no pueden considerarse como lícitas; y tanto cuanto deberá ser el esmero con que V. S. las atienda y las auxilie, así deberá ser tambien el cuidado con que las estudie en sus funciones, utilizando al efecto las atribuciones de que le reviste el art. 199 del Código penal, á fin de que tan pronto como adquiera la evidencia de que, aun afectando formas y propósitos legales, están afiliadas y son secciones ó sucursales de *La Internacional*, proceda á su inmediata suspension, aplicándolas el mismo criterio con que aquella ha sido juzgada.

Confía asimismo el Gobierno en que V. S. sabrá aplicar y practicar los buenos principios de la escuela liberal en la apreciacion gubernativa del hecho social, designado modernamente con el nombre de *huelgas*. La prestacion y aceptacion del trabajo personal, mediante un estipendio determinado y variable, obedecen, como todos los demás elementos económicos de la produccion, del cambio y del consumo, á la constante ley de la oferta y de la demanda, único regulador que dentro siempre de la libertad, y precisamente por la aplicacion de su criterio, puede dirimir este género de conflictos. Tan libre es el obrero, ya individual ó ya colectivamente, para negar su trabajo ó para exigir por él mayor ó menor precio, como el propietario, el fabricante ó el empresario para aceptarle ó rehusarle al uno ó al otro tipo. Pero para que la ley natural antes indicada produzca espontáneamente todos sus benéficos resultados, es necesario que por nada ni por nadie se fuerce el libre curso de sus elementos, y en este solo caso es cuando la intervencion de la autoridad que V. S. reviste, se hace tan legítima como indispensable para protejer la libertad de todos y restablecerlos y ampararlos en el pleno ejercicio de sus derechos.

Así, pues, y cuando quiera que por medio de presiones tumultuarias ó de cualquier otro género de actos violentos que impliquen la amenaza, la intimidacion ó el cohecho, se tratare de coartar el ánimo, ya de los empresarios ó fabricantes, ya de los obreros mismos, procure V. S. que la interposicion de su autoridad sea siempre pronta y tan rápida y enérgica cuanto lo exigiere el carácter é importancia de los casos, y para cuando le constare el de la existencia de alguna confabulacion coercitiva, que por mas que no haya sido expresamente revelada en hechos conminatorios, pese sobre la libre voluntad de los unos ó de los otros, recuerde V. S. el texto y espíritu de los artículos 556 y 557 del Código penal, y procediendo á su tenor, rompa gubernativamente todo género de trabas y entregue á sus autores á la accion de la justicia.

Cualquiera otro linaje de intervencion imperativa de parte de la autoridad de V. S., ya declinara en beneficio de los capitalistas ó fabricantes, ó ya en el de los obreros, caeria dentro de los sistemas taxativos condenados hoy por el criterio universalmente aceptado de la libertad. Pero si donde quiera que se produjese uno de esos hoy frecuentes conflictos, interponiendo V. S. sus buenos oficios, bien por el prestigio de su persona y autoridad, bien por la eficacia de sus consejos, dulcificando las exigencias y armonizando los intereses de todos, intentare atraerlos á una comun concordia y á evitar la pérdida del precioso capital del tiempo, cuando quiera que por solos estos medios lo alcanzare, habrá merecido bien de S. M. y la aprobacion y el aplauso de su Gobierno. Tal es el criterio con que este espera que V. S. ha de proceder por lo que respecta á la primera de las cuestiones indicadas.

La segunda, ligada hoy con aquella en siniestro consorcio, como lo acreditan sucesos recientemente acaecidos á entrambos lados de los mares, que si no suscita tan profundas ansiedades, hiere sentimientos quizás mas vivos y mas enérgicos, pues que las naciones como los individuos suelen estimar en mas la honra que la vida, y en la que se interesan la integridad del territorio de la pátria, el prestigio de su nombre y la gloria de su bandera, es la cuestion de Cuba.

Tres años hace ya que en aquella preciada Antilla arde la lucha de una insurreccion tan injustificada como criminal. Preparada muy de antemano sorda y capciosamente al amparo de nuestras leyes de Indias, que constituyen el Código mas benigno de todos los sistemas coloniales del mundo, ha venido á estrellarse providencialmente ante el patriotismo de todos los españoles, ante la abnegacion de todos los partidos, y ante la fructuosa actividad con que los Gobiernos de la revolucion han sabido improvisar contra ella todo género de recursos. A cuán profundo trastorno y á cuán enormes pérdidas ha dado sin embargo lugar, y de cuántos heróicos rasgos y sacrificios por parte de los buenos ha sido á la vez orígen, no es menester recordarlo en este punto, como ni tampoco la conducta enérgica de que el Gobierno está decidido á hacer uso para acabar de una vez con sus pertinaces restos. Trátase solo de definir la política con que en la Península se ha de responder á aquella conducta, á fin de no destruir con una mano lo que se edifica con la otra. Porque no es solo el campo de batalla, en el cual nunca han podido vislumbrar siquiera un asomo de éxito para sus planes, el único terreno escogido para la pelea por los enemigos de la integridad y de la prosperidad de España. A la devastacion y al incendio, á la emboscada y al palenque de las serranías y manglares de la isla, responden en la Península misma las maquinaciones del laborantismo que funciona descaradamente desde el profanado asilo de los derechos conquistados por la revolucion. Entre los numerosos insulares á quienes por medida de espontánea precaucion los unos, de conveniencia gubernativa los otros y de sentencia de los tribunales los mas, ha obligado á dejar aquellas regiones la dura ley de la guerra, existen algunos que, auxiliados por inadvertidos peninsulares, ya seducidos por el oro filibustero ó ya guiados por las sinceras pero obcecadas aberraciones de un exagerado ideal político, pretenden mantener, inhiesta aquí, bajo la proteccion de nuestras instituciones, la misma criminal bandera con que los insurrectos pelean contra España en las maniguas de Cuba, *auxiliándoles por medios directos y eficaces* en el logro de sus fines, y *favoreciendo* en cuanto pueden *el progreso de sus armas.*

No hay para qué decir que estos extraviados hijos de una patria à quien consciente ó inconscientemente hacen traicion, multiplican tanto más sus tenaces esfuerzos, cuanto mas próximo sienten el desastroso término de sus locas esperanzas; y á tanto llega el irritante cinismo de los focos de propaganda y de conspiracion por ellos constituidos, que justísimamente alarmada ya la opinion pública, y con visibles señales de impaciencia, reclama imperiosamente del Gobierno medidas que repriman tantos abusos y pongan término á tanta indignidad.

No es posible, seguramente, que dada la unidad de la patria y el estado de lucha armada en que se encuentra aquella parte de su territorio, pueda ser lícito aquí lo que seria ciertamente delito de alta traicion allà, ni puede serlo tampoco que, cuando la España insular y peninsular redobla sus esfuerzos para aniquilar las últimas y desesperadas convulsiones de la insurreccion agonizante, haya quien al amparo de sus leyes pueda esterilizar en parte los torrentes de sangre generosa y los inmensos sacrificios de todo género, à cuyo precio se está comprando la victoria.

El Gobierno al menos no está dispuesto á consentirlo, y hasta tanto que con el concurso de los altos Cuerpos consultivos del Estado y de los Colegisladores de la nacion, si fuera indispensable, se definan en fórmulas concretas algunos puntos de derecho en esta materia, llamando muy particularmente la atencion de V. S. sobre las consideraciones que preceden, excita su celo para que por todos los medios que su patriotismo le sugiera, multiplicando los recursos de su actividad y la perspicacia de su cuidado, procure disipar estos focos y dispersar sus elementos.

A este fin, y cuando se tratare de personas que procedentes de aquellas localidades se hallaren por su situacion legal bajo la vigilancia de su autoridad, único caso en que como parte de la pena cabe la accion preventiva de las leyes, cuidará V. S. de proponer, utilizando las facultades que las mismas le conceden, la fijacion de su residencia en aquellos puntos que mas seguridad y mas facilidad de inspeccion le ofrezcan, siempre que no fuere en poblaciones del litoral, diseminándolas de modo que en ninguna parte lleguen á constituir un grupo cuyas maquinaciones pudieran inspirar recelo.

Para este efecto y el exclusivo gobierno de V. S., le serán oportunamente remitidas relaciones de todos los sujetos que se hallen en aquel caso, con todos los antecedentes que de los mismos sean conocidos, tanto en este departamento como en el de Ultramar, pudiendo V. S. utilizar à este propósito, así los medios ordinarios de la vigilancia general como los extraordinarios de la especial, en cuya organizacion se está ocupando el Gobierno. Pero cuando se tratare de personas que conserven la plenitud de sus derechos, respetando V. S. cuanto debe la libertad de su ejercicio, procure, sin embargo, pesar y medir bien los actos de esta índole en que pudieran incurrir; y cuando en la rectitud de su conciencia y en la lealtad de su patriotismo creyere que pueden caer dentro de la letra y espíritu de los artículos 136, 137, 243 y 248 del Código penal, excite vivamente contra ellos el celo del ministerio fiscal y la accion de la justicia, á quienes únicamente incumbe hacer que no sean nunca letra muerta las terminantes prescripciones de nuestras leyes penales que garantizan contra los traidores y rebeldes la seguridad de la pátria y la integridad de su territorio.

Para la más recta justificada interpretacion de estos pensamientos, tan clara como resueltamente, expuestos, para la inmediata ejecucion de estos serios propósitos, cuenta á nombre de S. M. el ministro que suscribe con toda la más determinada cooperacion que el celo, lealtad é inteligencia de V. S. puedan prestarle; como en el cumplimiento de esta mision puede contar V. S. con el mas decidido apoyo del Gobierno; como el Gobierno mismo cree poder contar con el de la nacion entera, seguro de que sabrá apreciar sus leales intentos de sacar á salvo los sagrados intereses del Estado y de la Contitucion, de la dinastía y de la libertad.

De órden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de.....

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE La Lucha.

Señor Director de *La Lucha*.

Figueras 19 Enero de 1872.

Muy Sr. mio; En mi última participé á V. la lle

gada á esta villa del M. I. Sr. Gobernador de la provincia D. Pedro Antonio Torres.

Hoy debo decirle que esta visita, recibida con sumo agrado por todos los buenos liberales de Figueras, ha dejado satisfechas y complacidas á cuantas personas pudieron apreciar de cerca los buenos deseos y las relevantes cualidades de que se halla poseida tan digna autoridad. ¡Lástima que la premura del tiempo le obligase á no prolongar un poco mas su estancia entre nosotros, dejando sin efecto algunos propósitos laudables, como estaba en su ánimo cumplir!

El sábado por la noche y luego de haber regresado de Castelló de Ampurias, visitó la Tertulia liberal, en cuyos salones, llenos de bote en bote por una escogida concurrencia, dejó oir su fácil y elocuente palabra, la que el auditorio interrumpia á cada momento con espontáneos y nutridos aplausos, por el modo breve pero enérgico y lleno de verdad, con que retrató el partido carlista y el federal al analizarlos en sus obras, tendencias y aspiraciones. Los sócios de dicho casino reconocida la falta de tiempo y la imposibilidad de poder tributar al señor Torres una pequeña demostracion de afecto y simpatia, le acompañaron en masa, así que hubo terminado la sesion, á casa del Presidente D. Tomas Roger y Vidal donde se hospedaba, ofreciéndole al despedirse el apoyo del casino y dándole gracias por la dignacion que habia tenido honrándolo con su presencia.

El siguiente dia pasó á la Junquera, siendo recibido respetuosamente por el Ayuntamiento federal de aquella poblacion que le acompañó corporativamente en sus visitas.

El dia destinado para la marcha, visitó nuestro hermoso castillo de S. Fernando y el Instituto y Colegio público. Respecto á este establecimiento de enseñanza ¡cuantas consideraciones se agolpan á nuestra mente!... El Sr. Gobernador recorrió las clases, inspeccionó los gabinetes de Física é Historia natural, el departamento de internos y demás localidades destinadas á la instruccion de los alumnos, siendo recibido y cumplimentado por los profesores con todo el respeto y atencion debidos. Un solo profesor, segun se nos ha dicho, dejó de asistir aquel dia á su respectiva clase, retrayéndose de ese modo de dar una prueba de educacion y respeto. Nosotros nos resistimos á creerlo, por mas que se nos haya asegurado que ningun motivo de salud hizo necesaria aquella falta de asistencia, y si solo las ideas *superabundantissimamente* federales de que se halla dominado el indicado profesor.

Por lo demás, confiamos que no se habrá despreciado tan buena oportunidad para dejar de manifestar al Sr. Gobernador las vicisitudes por que está pasando de algun tiempo á esta parte este templo de la ciencia; así como creemos que no habrá faltado quien, abogando por los intereses y buen nombre de esta villa, le haya observado la decadencia asombrosa que en la actualidad se encuentra tanto en alumnos internos como en matriculados, á fin de que, al averiguar las causas que la motivan, que no son pocas ni menos evidentes, pueda aplicarse con certera mano el oportuno y eficaz correctivo, que reclaman de consuno todos los padres de familia de este Ampurdan.

Las Autoridades judiciales, militares, empleados y varias personas de distincion y arraigo, tampoco dejaron de visitarle y presentarle sus respetos, durante su corta permanencia aquí. Solo á nuestro Ayuntamiento le ha cabido la gloria de no acercarse para nada á la primera autoridad de la provincia. Es claro, como el Sr. Torres no es federal, ni demagogo, ni socialista, ni comunista ni siquiera petrolista, no habrá para que imitar la prudente y plausible conducta observada por el Municipio federal de la Junquera. Pero, ¿y el principio de autoridad? y la educacion? Estos serán aprendices, que sin duda no entenderán los apóstoles del gorro frígio. En cambio de tanta valentía, estamos á oscuras como antes, respecto á los ingresos, deudas, arbitrios y demás *yerbas* municipales. El federígrafo *Ampurdanés* sigue como siempre sordo y mudo acerca el particular, permitiendo, impasible, que nuestros vecinos frunzan el ceño y empiecen á ver claro. Mas este asunto merece párrafo aparte, y, mientras damos otra trégua al colega para que medite y reflexione, lo dejaremos por hoy.

Réstame ahora notificarle, Sr. Director, que por la Audiencia del Territorio se ha revocado el acuerdo de la Diputacion provincial de Gerona de fecha 15 de Marzo de 1871, acuerdo por el cual se habia anulado el acta de D. Tomás Roger y Vidal para Diputado provincial habiéndose proclamado en su lugar á D. Joaquin Pagés y Portell. Aun recordamos la estrepitosa griteria que promovia *El Ampurdanés* respecto á este asunto. ¿Qué nueva algarada vá á producir ahora? Allá veremos.

El Inspector de órden público D. Antonio Parrondo acompañado del vigilante José Caballero, prestó uno de estos dias un importante servicio capturando, al bajar de uno de los coches que vienen de Perpignan, á dos individuos; desertor el uno del Regimiento de Sevilla desde el levantamiento federal, y sospechoso el otro por habérsele ocupado un documento falso propio de un español, siendo él de orígen francés. Ambos sujetos fueron puestos á buen recaudo, á pesar de la resistencia que intentaron al tomar esta medida.

Queda de V. afectísimo amigo

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL.

Con verdadero júbilo y profunda satisfaccion insertamos á continuacion el siguiente parte telegráfico que ayer tuvo la amabilidad de remitirnos el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia, por cuyo contenido verán nuestros lectores el estado de mejoría que en su quebrantada salud ha esperimentado nuestro queridísimo amigo el valiente general Sr. Gaminde. Dice así:

«*Gobierno Militar de Barcelona.—Al Gobernador Militar de Gerona.*

El estado de salud del Excmo. señor Capitan general es bastante mejor.»

Estamos seguros de que nuestros correligionarios se alegrarán del alivio del ilustre enfermo con cuya amistad nos honramos y por cuya salud se interesan todos los liberales de España especialmente los de esta provincia que, conocedores del liberalismo y relevantes cualidades del general Gaminde ven en él además de un amigo sincero, al mas decidido campeon de las libertades pátrias.

La redaccion de *La Lucha* se felicita y felicita al enfermo por su notable mejoría.

—Hemos recibido el núm. 2.° del año segundo de publicacion de *El Ultimo Figurin*, notable periódico de modas que se publica con universal aceptacion.

Contiene el siguiente sumario:

«*Al público.—Revista de modas y labores*, por la Baronesa de Wilson.—*La luciérnaga y el sapo*, por J. Eugenio Hartzenbuch.—*Solucion de la charada del número 12*, por P. de L. de M. y G.—*El libro del corazon*, por D. Ramon Ortega y Frias.—*La Baronesa de Wilson*, por E. Rodriguez Solís.—*Esplicacion de los grabados.*»

—Ha llegado á nuestra redaccion el número 10 de *El Fomento*, ilustrada revista de intereses materiales que vé la luz pública en la coronada villa.

—Tan pronto como nuestro Director se encuentre aliviado de la enfermedad que le tiene en cama desde el penúltimo jueves, contestará á todos los corresponsales y demás correligionarios que durante este tiempo le han escrito.

Por tanto no interpreten mal un silencio impuesto por la necesidad.

—Antes de anoche nos favoreció el cielo con una lluvia que indudablemente producirá muy buenos resultados á nuestros agricultores. Ayer siguió el cielo encapotado, ó mejor dicho, estuvo el tiempo como los veintidos diputados provinciales de Marras, nebuloso y triste.

—Ayer con motivo de ser los dias de nuestro buen amigo el ilustrado Director de este Instituto provincial D. Sebastian Obradors sus alumnos le obsequiaron regalándole un hermoso ramo de flores en prueba de respeto y cariño.

En cambio el Sr. Obradors les dispensó la asistencia á la clase, gozando por tanto de un dia de vacaciones.

—Y siguen los chicos causando males con el dichoso *vélit*. Anteayer tarde rompieron los cristales de una puerta-ventana de la casa del Sr. Pastors. Lo dicho ni aun en casa estaremos seguros.

—Sr. Alcalde: Si paseara V. las calles despues de haber llovido, comprenderia la razon que nos asiste al pedir para ellas un reparo municipal. Las pobres están tan desfiguradas que les pasa lo que á los diputados suspensos amigos de *El Norte*, que desde unos cuantos dias á esta fecha están que dá lástima el verlos.

Vamos Sr. Alcalde, venga una resolucion de esas de reforma y el público le agradecerá por lo mismo que lo pide con mucha necesidad.

—Por si te he dado un cuarto, y por que no me lo has dado, ayer armaron dos payesas una marimorena que terminó en cachetina, no pasando á tirarse del cabello, que es su último argumento, por haber intervenido á tiempo un payés que puso fin al drama.

Si por un cuarto se saludaron tan fraternalmente, ¿qué hubieran hecho si el objeto de la contienda hubieran sido dos duros?

Correo de Madrid.

Se ha recibido un importante telegrama de la Habana con noticias satisfactorias sobre el resultado de las operaciones de la quincena. Hé aquí los términos en que está concebido:

«Ayer salió el vapor correo. Va en él el general Crespo. No ocurre novedad. Los resultados de las operaciones militares durante la última quincena, son los siguientes: 146 muertos, 27 prisioneros de guerra, 661 presentados, 482 armas y 10 caballos. Hoy salgo para el teatro de las operaciones en la costa Sur.»

Leemos en «El Correo Militar;»

Insistimos é insistimos en que se conceda al bravo y sufrido ejército de Cuba una medalla igual ó parecida á la otorgada á los voluntarios de la misma isla, para perpetuar la memoria de su heróico comportamiento durante el tiempo trascurrido desde que se dió el grito de rebelion en Yara hasta el dia de la fecha.

Así lo exigen la equidad y la justicia; por cuyo motivo esperamos fundadamente que nuestros ilustrados colegas en la prensa, sea cualquiera el partido en que militen, unirán su voz á la de «El Correo Militar» para que el Gobierno proponga á S. M. tan natural y nada costosa recompensa.»

ULTIMA HORA.

Madrid 20.

Pasado mañana saldrán de esta para sus destinos los gobernadores electos.—Los voluntarios veteranos de la libertad han nombrado una comision de su seno la cual partirá en breve á Logroño para felicitar á S. A. el Príncipe de Vergara.—Se ha escrito á los Diputados ausentes para que esten en Madrid el dia de la apertura de las Cámaras.—La circular á los Gobernadores ha sido bien acogida por la mayoría de la prensa.—Segun las últimas noticias recibidas de Barcelona el general Gaminde se encuentra mas aliviado de sus dolencias.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Fructuoso obispo mr.

SANTO DE MAÑANA. Stos. Vicente español.

Correo extrangero.

El Consejo municipal de Paris ha tenido una sesion, en la que se ha tratado de la reconstruccion del Hotel de Ville.

—Segun vemos en la hoja autógrafa recibida de Paris, que lleva por título la «Crónica,» el centro izquierdo se ha reunido con objeto de discutir el proyecto de M. Picard, referente á la sustitucion del Gobierno provisional actual por un Gobierno definitivo. Dicho proyecto abraza tres puntos;—Proclamacion definitiva de la República.—Renovacion por terceras partes de la Asamblea nacional.—Creacion de una segunda Cámara.

La mayoría ha opinado que aún no era llegado el mo-

mento, limitándose á declarar que, «conformes y fieles al programa de su grupo, los miembros del centro izquierdo deseaban el mantenimiento de la forma republicana y su consolidacion por medio de instituciones liberales.»

—En Salisbury (Inglaterra) ha ocurrido un suceso que por lo original merece los honores de la publicidad. Mr. Richardson, habitante en la citada ciudad, ha sido condenado á pagar una multa de 100 libras por haberse negado á ocupar el puesto de alcalde, para cuya plaza le habia elegido el sufragio de sus conciudadanos.

—El dia 13 ocurrió en Bruselas un terrible incendio que consumió varios establecimientos. Las pérdidas, dice un despacho, son incalculables. La causa, desconocida.

¿Andará en esto la mano de la Internacional?

—El sesto consejo de guerra que ha entendido en el proceso de los asesinos de los generales Lecomte y Thomas pronunció seis sentencias de muerte contra los llamados Simon Mayer, Lagrange, Masselot, Aldenent, Herpin Lagroix y Verdagner. Pero en el informe presentado por el comisario del gobierno á la comision de indultos solo se pide la confirmacion de la pena de muerte para Verdagner, desertor del 88 regimiento de marcha. Es probable, por lo tanto, que los otros cinco sean indultados.

—El Gobierno francés ha ofrecido al de Alemania entregarle antes de que termine el mes actual los 650.000.000 de francos que debe darle en Mayo, si los alemanes consienten en evacuar dos de los departamentos que ocupan.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion estraordinaria para hoy 21 del corriente.

Se pondrá en escena en el Teatro mecanico la comedia de májia en 4 actos titulada.

El Monte de los encantados.

Para mañana lunes

Dorotea la vengativa.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.